

Constancia secretarial. Manizales, 18 de agosto de 2020. Se pasa a despacho del señor juez la presente diligencia para fijar nueva fecha de audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P., toda vez que la misma estaba programada para el día 09 de septiembre del año avante, pero no se puede llevar a cabo en virtud que para la misma fecha y hora ya existía programada audiencia de que trata el art 372 para el proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual radicado No. 2019-00020. Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN Nro. 480

RADICADO : 17001-31-03-002-2019-00020-00

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el juzgador dispone a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA

Se fija como fecha para la audiencia, el día **11 de septiembre de 2020 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 051 del 19 de agosto de 2020



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria